

CONSTANCIA SECRETARIAL : 1 de septiembre de 2020. A Despacho para resolver.

Se aportan las diligencias adelantadas por la parte actora con el fin de lograr la notificación del demandado JUAN PABLO JIMENEZ VELEZ, y la constancia expedida por la empresa de correo ENVIA donde se informa que la persona no reside y que vive en otro departamento . Se solicita se oficie a la NUEVA EPS con el fin de que informen las direcciones tanto físicas como electrónicas del aquí demandado.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado : 2020-00139

Se suma a este proceso ejecutivo seguido por **LA COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS “COOPROCAL”** en contra de **JUAN PABLO JIMENEZ VELEZ**, la constancia de envió de la notificación personal remitida al ejecutado **JUAN PABLO JIMENEZ VELEZ**, así como la constancia expedida por la empresa de correo ENVIA novedad” La persona no reside en dicha dirección, sino que vive en otro departamento para que obren dentro del mismo.

Se accede a la petición elevada por el apoderado judicial de la parte actora y se ordena oficiar a la **NUEVA EPS** en la ciudad de Manizales, con el fin de que se informe la dirección física y electrónica reportada en la base de datos, por el señor **JUAN PABLO JIMENEZ VELEZ** con cc. 4.539084.

El envió del oficio, se hará al correo electrónico: secretaria.general@nuevaeps.com.co a través del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de familia, conforme lo indica el artículo 11 del Decreto 806/2020.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 94 del 23 /09/2020</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
--